**INFOTIC**
SOLUCIONES INTELIGENTES

EJECUTOR PROYECTOS VIVE DIGITAL

EVALUACIÓN SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 045 – 2016
CONVENIO DE COOPERACION No. FP44842 – 417 DE 2015
GRUPOS No. 01 y 02

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad de proveer bienes y/o servicios, los cuales estarán divididos por grupos, dentro del marco de la *integración e interoperabilidad de los sistemas de información, así como las herramientas necesarias en TIC para la obtención y validación de la información de manera oportuna, íntegra y completa de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y la Secretaría de Salud del municipio de Santiago de Cali con el fin de contrarrestar la carencia no solo de los procesos de identificación, seguimiento y evaluación de los pacientes, sino también que permita contribuir con la vigilancia epidemiológica, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-417 DE 2015, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en el alcance del objeto de cada grupo.*

GRUPO 1:

Adquisición de 150 Tablet Digital para que los equipos extramurales que hacen parte del *Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-417 DE 2015*, puedan realizar el diligenciamiento de la información de las campañas realizadas.

GRUPO 2:

Adquisición de 168 equipos de biometría (lectores de huella), que soporten el sistema de información que permitan la verificación de los pacientes de las diferentes instituciones de salud beneficiadas dentro del marco del *Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-417 DE 2015*.

Bogotá, D.C., 29 de enero de 2016

Página 1



MINTIC

Cali|vive digital



1. GENERALIDADES

El día 27 de marzo de 2015 se dió apertura a la convocatoria 704 la cual corresponde a una nueva estrategia de proyectos Vive Digital Regional Colciencias - MINTIC. Mencionada convocatoria tiene por objeto: *"Cofinanciar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación – CT + I a través de proyectos TIC que estimulen el avance del Ecosistema Digital en las regiones de Colombia"*.

Esta convocatoria va dirigida a Gobernaciones y Alcaldías de Capital de departamento. La Gobernación o Alcaldía Capital del Departamento deberá presentar a la entidad ejecutora del proyecto, según los parámetros establecidos en el Anexo 2. *"Instructivo para la presentación de propuestas"*.

Con base en la Convocatoria No. 704, formulada por el MINTIC, en calidad de proponente el Municipio de Santiago de Cali presentó una propuesta de innovación y de emprendimiento tecnológico para la región, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en la misma. Aunado a lo anterior, con fundamento en el denominado Instructivo para la Presentación de la Propuesta (Anexo No. 2), la Entidad Territorial indicó como Ejecutor del proyecto elegible a **INFOTIC** entidad de economía mixta facultada para celebrar Convenios Especiales de Cooperación de conformidad con las normas vigentes.

El proceso contractual a desarrollar, corresponde a: *la integración e interoperabilidad de los sistemas de información, así como las herramientas necesarias en TIC para la obtención y validación de la información de manera oportuna, integra y completa de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y la Secretaría de Salud del municipio de Santiago de Cali con el fin de contrarrestar la carencia no solo de los procesos de identificación, seguimiento y evaluación de los pacientes, sino también que permita contribuir con la vigilancia epidemiológica, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° FP44842-417 DE 2015.*

Los fundamentos, antecedentes y lineamientos del presente proceso de selección objetiva, se encuentran debidamente sustentados en los Manuales de Vive Digital Regional, el Reglamento Interno de Contratación de **INFOTIC** y demás documentos inherentes que hacen parte integral del mismo, los cuales podrán ser consultados en el sitio web destinado por EL EJECUTOR para tal fin y en el sitio web del MINTIC.

Tras la selección de **Cali Vive Digital**, el Municipio en su condición de Cooperante; **INFOTIC**, en calidad de **Ejecutor**; y la **Fiduciaria**, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas, celebraron el *Convenio Especial de Cooperación N° FP44842-417 DE 2015*, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el ecosistema digital en el Municipio de Cali a través de la ejecución del Proyecto 'Cali Vive Digital'"*.



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

En virtud de lo anterior, es obligación de **INFOTIC** la selección de los proveedores de bienes y servicios asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de Vive Digital 2015.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba, se rigen por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios y en particular por las reglas contenidas en el Reglamento Interno de Contratación de **INFOTIC**, el presente Documento, así como los actos y documentos que se expidan durante el proceso de selección.

Lo anterior en consonancia a lo dispuesto en los términos de referencia de la Convocatoria N° 704, numeral 4.2.7 la cual a la letra reza: *“Presentar copia del Manual de Contratación de la Entidad Ejecutora, en medio físico o magnético. Este documento deberá contener como mínimo las modalidades de contratación, cuantías y procedimiento con los que contrata EL EJECUTOR . De esta manera se garantizará la aplicación de los principios de la contratación entre otros la transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia de los recursos. Aquellas Entidades Ejecutoras que no cuenten con Manual de Contratación, deberán acogerse al Anexo 7 - Manual de Contratación de la presente Convocatoria, para lo cual EL EJECUTOR deberá manifestar al momento de la presentación de la propuesta que conoce y acepta los términos y condiciones de dicho documento”*, documento que se encuentra publicado en el link Convocatorias de la página Web del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS dirección <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias2015>, por lo que en virtud de ello, el Reglamento Interno de Contratación de **INFOTIC** podrá ser consultado en el link <http://infotico.co/contratacion/vive-digital>, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos, a través de los mencionados mecanismos interactivos.

El Reglamento Interno de Contratación de **INFOTIC**; capítulo II **“PROCEDIMIENTOS PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA”**, se vislumbran las reglas de participación existentes y los requisitos necesarios para llevar a cabo los procesos de selección objetiva. Es entonces, remitiéndonos al Artículo 18 **“MODALIDAD DE SELECCIÓN”** donde se determina si la misma ha de llevarse a cabo por modalidad privada o pública, en virtud de ello, y dadas las condiciones que se desprenden del presente proceso, se elige como modalidad de selección la pública la cual a la letra dice: *“Los procesos contractuales que deban realizarse en desarrollo del objeto social de la empresa, no se deberán publicar en medios de amplia circulación ni en páginas WEB, en razón a que las mismas, tienen un alto contenido estratégico y reservado, aunado a que los negocios de INFOTIC S.A. se desenvuelven en un mercado en competencia. De lo anterior, se exceptúan aquellos procesos que por decisión de la Junta Directiva o la Gerencia o el funcionario en quien este delegue se deban adelantar de manera Pública”*.

Por lo anterior, la escogencia del contratista se efectúa con base en las pautas mínimas de las modalidades de selección establecidas en el documento en cita, que para el caso que nos ocupa, en el objeto del presente documento se formulará una Solicitud Pública de Ofertas para que los interesados, presenten sus propuestas conforme a la solicitud de oferta establecida, esta modalidad de selección es aplicable a los contratos cuya cuantía sea igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

EL EJECUTOR podrá declarar fallido el presente proceso de selección cuando entre las ofertas presentadas ninguna cumpla con las condiciones previstas en las reglas de participación o cuando no se presente oferta alguna al proceso, la decisión se informará por escrito, mediante comunicación publicada en el sitio web de EL EJECUTOR y del cooperante.

INFOTIC para este proceso consideró necesario a efectos de tener comparación a nivel de precios de mercado y tiempo de entrega de la solución, publicar en el sitio web: <http://infotic.co/contratacion/vive-digital>; con el fin de fomentar la participación plural de oferentes.

De conformidad con lo anterior se entenderá que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y la presente evaluación se someterá a lo mencionado en el numeral 1.11. de la Solicitud Publica de Subasta No. 045 de 2016.

Siendo las 11: 10 a.m., se inicia la etapa de Audiencia de Subasta, de conformidad a lo contemplado en los pliegos de condiciones, acto seguido se consulta a los asistentes representantes de los proponentes participantes si antes de iniciar con el proceso de audiencia desean aportar, algún documento al proceso, con el propósito de subsanar los resultados arrojados en el documento de evaluación publicado el día 27 de enero de 2016.

Acto seguido, los asistentes representantes de **ROBOTEC COLOMBIA S.A**, manifiestan que aportan los documentos soporte en medio físico dando sustento del correo remitido a vivedigital@infotic.co. (22 folios anexos).

De igual forma, la asistente representante de **GROW DATA**, aporta documentos de subsanación en medio físico como soporte del correo remitido a vivedigital@infotic.co. (5 folios anexos).

Una vez recibidos los documentos, se suspende la audiencia de subasta a fin de efectuar la evaluación de los documentos aportados por los proponentes aquí mencionados, arrojando el siguiente resultado final:

2. RESULTADO DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las verificaciones de los factores contemplados en la Solicitud, se realizó un análisis de las propuestas presentadas y los documentos de subsanación aportados por las firmas

WIRELESS MOBILE, ROBOTEC Y GROW DATA, donde obtuvo como resultado de la mencionada verificación lo que se aprecia en el siguiente cuadro:

FACTORES	OFERENTES		
	WM	ROBOTEC	GROWDATA
Requisitos de Carácter Jurídico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos de Carácter Financiero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos de Carácter Técnico Mínimos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos de Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

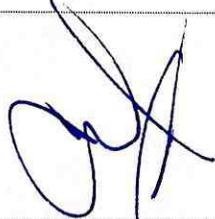
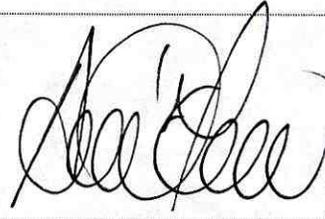
Como se puede observar del cuadro inmediatamente anterior,

- La firma **WIRELESS & MOBILE LTDA**, cumple con lo exigido en cuanto a los requisitos habilitantes requeridos tanto para el grupo 1 y grupo 2.
- La firma **ROBOTEC COLOMBIA S.A.**, cumple con lo exigido en cuanto a los requisitos habilitantes requeridos tanto para el grupo 1 y grupo 2.
- La firma **GROW DATA S.A.S.**, cumple con lo exigido en cuanto a los requisitos habilitantes requeridos tanto para el grupo 1 y grupo 2.

RECOMENDACIÓN

Para la ejecución de la audiencia de subasta, los proponentes **WIRELESS MOBILE, ROBOTEC Y GROW DATA**, se encuentran habilitados para el proceso SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 045 – 2016 y en particular para la participación y concurso en la Audiencia de Subasta.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016), por el comité evaluador conformado por:

		
ADOLFO TEJADA DIAZ VICEPRESIDENTE COMERCIAL	ANGÉLICA DEAZA MORENO COORDINADORA JURÍDICA	JAIME OLBANY PARRA SEGURA PRESIDENTE